

Constancia Secretarial. Al Despacho de la señora Jueza informado que una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, no se evidenció depósito a nombre de JULIETH PAOLA HURTADO.

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2023.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2360

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

- i) Revisada las presentes diligencias, se observa que mediante auto del 3 de julio de 2020 *-consecutivo 001-*, se modificó la liquidación del crédito y se requirió a JUAN DAVID ZAPATA HURTADO con el fin de que se hiciera parte dentro del proceso por cumplir la mayoría de edad, sin que a la fecha haya hecho algún pronunciamiento.
- ii) En consecuencia, a lo anterior, se **REITERA** el requerimiento a JUAN DAVID ZAPATA HURTADO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de cumplimiento a la providencia No. 4168, esto es, hacerse parte dentro del proceso a través de mandatario judicial, para que ejerza sus derechos en el proceso referente.
- iii) Igualmente, se **REQUIERE** a los extremos para que **validos de mandatario judicial y en un término no superior a TREINTA (30) DÍAS** presenten la actualización de la liquidación de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.
- iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que ***de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-***
- v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e179b3443417532ce79c94845b5ef718c3369c2bd1462de56e96a573c9c84c0c**

Documento generado en 19/12/2023 03:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>